

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Ariel Vallejos, M.P. N° 4724, correspondiente a la parcela urbana, Lote oficial N° 4, Nomenclatura Catastral Municipal: C.02 – S.01 – Mz. 80, Nomenclatura Catastral Provincial: D.18 – P.01 – Pblo.10 – C.02 – S.01 – Mz.083 – P.004, identificada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta 1801-2303654/7, e inscrita en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 1.309.097, a nombre de su titular registral MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA, del que surge la manzana 83 con 38 lotes, sin espacios verdes comunitarios y con dos fracciones de terreno destinadas a calle pública. Se anexa plano de Mensura y Loteo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE al Dominio Público Municipal, la fracción de terreno que en el plano de Mensura y Loteo mencionado en el artículo 1°, está constituida por el polígono 1, con una superficie total de 2.894,54 m², y cuyas medidas lineales son: lado P1-1: 14,67 m; lado Q-1: 200.00 m; lado P4-Q: 14.27 m; lado P4-P1: 200,00 m, con destino a apertura de calle pública.

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRESE al Dominio Público Municipal, la fracción de terreno que en el plano de Mensura y Loteo mencionado en el artículo 1°, está constituida por el polígono 2, con una superficie total de 180,23 m², y cuyas medidas lineales son: lado 7-P2: 1,26 m; lado P3-P2: 200,00 m; lado Q2-P3: 0,55 m; lado Q2-7: 200,00 m, con destino a apertura de calle pública.

1920/2020



ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA